



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NUEVE.

Handwritten mark or signature on the right side of the page.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

Y persona acuzo congo este el pago de la multa para
que con este encarniento los ediquen con temer
de Dios.

Se prohibe a los vecinos de nulas y demas persona q
lleban caballerias de todas clases por esta poblacion y su
huerza bazar conxiendo, ni lleben algunas sueltas aun
que sean caixiles para evitar atropellamientos de
personas y daños que ocasionan en dicha huerza
por la multa de dos ducados R. por la primera vez
por la segunda doble y por la tercera se proxeza por su
ynobediencia a lo que hubiere lugar por dho; y en quanto
a los caixuales se observaxa lo mandado por su ma
gestad (que Dios que) en su Real Cedula con fha en
Madrid a Veintey uno de Junio el año pasado de
mil setecientos ochenta y siete, publicada en esta
Villa en catorre de Agosto el mismo

2.ª Para Contener los desordenes hasta aqui experimentados, prohiben sus mexs; que ninguna persona pueda
mover variles en las Plazas, sus Casas, huerza y cam
po desta Jurisdiccion, sin que antes se presente a
sus mexs. para obtener la competente Licencia, que
Considerandola solicitud con notido decente y app
posito se le dara comisionando al Alguacil mayor
Votio Dependiente de la Juzgado, para q. con su au
xidad evite toda dizençion de la pena a los

